

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

12227 *Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 4 de octubre de 2017, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Subsecretaría («BOE» de 16 de octubre), por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, se procede a su corrección:

En la página 100058:

Donde dice:

«2.1 Los méritos específicos serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante la presentación de las certificaciones correspondientes, donde consten los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por cada puesto de trabajo solicitado. Las certificaciones de las funciones desempeñadas deberán acreditarse conforme el anexo IV de la convocatoria y deberán ser expedidas por el órgano competente (Subdirector General o similar).

2.2 La memoria elaborada por los candidatos para cada uno de los puestos solicitados, se acreditará mediante la cumplimentación del anexo V referido en la Base 3, punto 4, constará, como máximo, de 2 hojas del modelo y consistirá en una justificación personal de la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto de trabajo, basándose en la descripción del mismo contenida en el anexo I y en la experiencia, habilidades y competencias adquiridas previamente por el funcionario. La Memoria servirá a la Comisión de Valoración para evaluar más adecuadamente la idoneidad del candidato para el puesto de trabajo solicitado.»

Debe decir:

«2.1 Los méritos específicos serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante la presentación de las certificaciones correspondientes, donde consten los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por cada puesto de trabajo solicitado.

2.2 La memoria elaborada por los candidatos para cada uno de los puestos solicitados, se acreditará mediante la cumplimentación del anexo IV referido en la Base 3, punto 4, constará, como máximo, de 2 hojas del modelo y consistirá en una justificación personal de la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto de trabajo, basándose en la descripción del mismo contenida en el anexo I y en la experiencia, habilidades y competencias adquiridas previamente por el funcionario. La Memoria servirá a la Comisión de Valoración para evaluar más adecuadamente la idoneidad del candidato para el puesto de trabajo solicitado.»

Madrid, 17 de octubre de 2017.–El Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.